



acordador del asiento de cuatro mrs. en  
 libra de carne con destino a los volunt.  
 Nalita y a esta Ciudad obligandose desde  
 luego al pago de la cantidad interesada de la  
 treinta y nueve mil quinientos en el  
 que Nalita el indulto acordado. Jurando  
 por cada ciento de la cantidad. Se queda y  
 cumplido lo que se previene

1770 de la m.  
 en (1830)  
 Recobran los  
 alcaides

Viene en oficio del Sr. Jefe de la Sub.  
 delegado de Propios y Rentas de la Prov.  
 de Navarra en su oficio del actual, en el que  
 con vista de la contestacion que se ha dado con  
 los poseedores en materia del mismo en referen-  
 cia a hacer efectivos en la casa de fondo de  
 de la Ciudad de Nalita los tres mil quinientos  
 suvenca y otros treinta y un mrs. que Sal-  
 vador ha como acordador del as.º de cuatro  
 mrs. en H.º de carne etc. demandando p.º el año  
 mil ochocientos veintiocho, y tambien en los  
 veintidós y nueve mil quinientos veintidós  
 lo e. veintidós y cinco mrs. p.º. Ho. concepto en

